



Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 2 de Coria del Río

Avda. Blas Infante, 23, 41100, Coria Del Río, Tlfno.: 955624917 955624919, Fax: 955623601, Correo electrónico: JMixo.2.Coria.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G: 4103442120200001107.

Tipo y número de procedimiento: Procedimiento Ordinario 368/2020. Negociado: 1

Materia: Acción declarativa de dominio

De: MARIA DEL ROCIO MENDOZA RODRIGUEZ y MARIA DEL ROCIO MENDOZA RODRIGUEZ

Abogado/a:

Procurador/a: JAVIER MARIA DIANEZ MILLAN

Contra:

Abogado/a:

Procurador/a:

EDICTO

En el recurso contencioso - administrativo referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrada de la Administración de Justicia: D.ª María de los Reyes Ollero Esquivias
En Coria Del Río, a tres de abril de dos mil veinticinco.

1.- Únase a los autos de su razón el escrito presentado por el procurador JAVIER MARIA DIANEZ MILLAN en representación de MARIA DEL ROCIO MENDOZA RODRIGUEZ, en el que manifiesta que solicita la publicación de edictos.

2.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 498 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LEC), notifíquese la existencia de procedimiento a terceros interesados o afectos en relación a la acción declarativa de dominio entablada por la parte actora respecto de la finca -Finca urbana no inmatriculada (casa-vivienda) en el Registro de la Propiedad, situada en la localidad de Almensilla (Sevilla), plaza de la Concordia n.º 10 (Ref. Catastral 583072QB5353S0001AH).

Parcela catastral n.º 583407QB5353, a fin de que en el término de DIEZ DIAS, insten lo que a su derecho convenga.

La comunicación se realizará conforme a lo solicitado mediante publicación de edicto en BOP

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de REPOSICIÓN ante la Letrada de la



Es copia auténtica de documento electrónico

Código:	OSEQR9PHFC4NQPTCKD9ZG5F3LBRZM	Fecha	03/04/2025
Firmado Por	MARÍA DE LOS REYES OLLERO ESQUIVIAS		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3





Administración de Justicia, mediante escrito presentado en la Oficina judicial en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículos 451 y 452 de la LEC).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 451.3 de la LEC).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

En atención al desconocimiento del actual de TERCEROS AFECTADOS por la acción declarativa por resolución del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC), ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios de la oficina judicial para llevar a efecto la diligencia de Notificación de la existencia de procedimiento a terceras personas a las que pudiera afectar.

En Coria Del Río, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

DILIGENCIA

En Coria Del Río, a tres de abril de dos mil veinticinco.

La extiendo yo la Letrada de la Administración de Justicia, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios.

De todo lo cual, doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Es copia auténtica de documento electrónico

Código:	OSEQR9PHFC4NQPTCZKD9ZG5F3LBRZM	Fecha	03/04/2025
Firmado Por	MARÍA DE LOS REYES OLLERO ESQUIVIAS		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3





La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Es copia auténtica de documento electrónico

Código:	OSEQR9PHFC4NQPTCZKD9ZG5F3LBRZM	Fecha	03/04/2025
Firmado Por	MARÍA DE LOS REYES OLLERO ESQUIVIAS		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3

